



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 2 2 9 1
LITUECHE, 0 9 OCT 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de tener de forma adecuada la conciliación bancaria de la cuenta del área de salud.
- Qué Departamento de Salud Municipal posee la cuenta n° 38809000084.
- Que el departamento de salud no posee habilitado en el área financiera
- La necesidad de realizar capacitaciones y poner al día la conciliaciones bancarias de la cuenta antes señalada en el sistema CAS Chile de Contabilidad Gubernamental.
- Que Don Sebastián Ormazábal Devia, Rut 16.828.476-4 tiene experiencia y expertiz en las materias antes señaladas.

VISTOS:

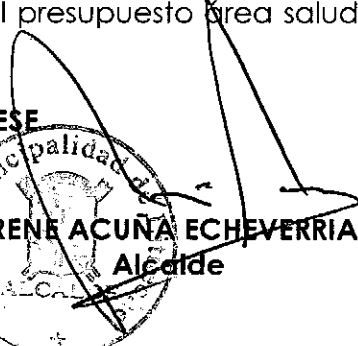
El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886 y su reglamento artículo 10, numeral 7, letra f) . La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. Lo consagrado en la ley 18.575 ley constitucional de bases generales de la administración del estado artículo tercero.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese la contratación mediante trato directo**, los servicios de capacitación de conciliaciones bancarias, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y **Don Sebastián Ormazábal Devia, Cédula de Identidad No. 16.828.476-4**, por la suma de \$ **250.000.-** (Doscientos cincuenta mil), impuesto incluido.
- 2.- **Capacítese** en conciliaciones bancarias a Doña Gabriela Fredes Ponce Administrativa del Departamento de salud
- 3.- **Regularícense** las conciliaciones bancarias del año 2014 del Departamento de salud cuenta 38809000084.
- 4.- **Gírese** orden de compra a nombre de Sebastián Ormazábal Devia, Rut 16.828.476-4, por el valor mencionado en el punto primero.
- 5.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.11.002.002.001, del presupuesto área salud 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv
Distribución
DSM
Archivo Partes